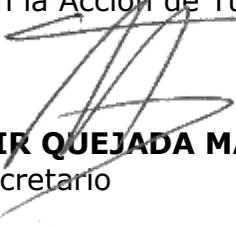




REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

CONSTANCIA: Enero 14 de 2022. Rdo. 2021-00004-00. Señor Juez, le informo que en el día de hoy, a las 9:18 horas, se recibió en el correo institucional, solicitud presentada por el señor Personero Municipal de Murindó, en el sentido de abrir incidente por desacato a la sentencia de primera instancia, proferida por éste despacho en la Acción de Tutela de la referencia. Paso a Despacho.


EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Enero catorce de dos mil veintidós

<i>Proceso</i>	<i>Acción de Tutela - Incidente por desacato a sentencia</i>
<i>Accionante</i>	<i>Personero Municipal de Murindó Ant.</i>
<i>Accionados</i>	<i>Alcaldía Municipal de Murindó y Otros.</i>
<i>Radicado</i>	<i>054754089001 2021-00004-00</i>
<i>Auto sustanciatorio</i>	<i>001</i>

Una vez recibida la solicitud del Dr. Dolcey Torres Segura – Personero Municipal de Murindó, en su condición de parte accionante, en el sentido de abrir incidente por desacato a la sentencia de tutela Nro. 01 del 10 de marzo de 2021, proferida en primera instancia por este éste Despacho, en razón del expediente de tutela de la referencia, manifestando que las entidades accionadas (Alcaldía Municipal de Murindó y Gobernación de Antioquia - Secretaría de Educación Departamental), no han cumplido con lo ordenado en ella, pese a que en reiteradas ocasiones, en reuniones sostenidas con el señor Alcalde de Murindó se expuso la situación de la Institución Educativa de Murindó, respecto de las mejoras locativas que debían hacer conjuntamente con la Gobernación de Antioquia, sin que a la fecha se hayan realizado.

Establecido que efectivamente ha transcurrido el tiempo indicado por el Despacho en la sentencia para la ejecución de la obras ordenadas, sin que obre prueba de haberlo hecho; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y previo a iniciar el incidente por desacato, se dispone REQUERIR a los Accionados, Alcaldía de Murindó representado por el señor Alcalde, a la Gobernación de Antioquia, representada por el señor Gobernador y a la Secretaría de Educación Departamental, representada por el señor(a) Secretario(a) de Educación; para que de manera inmediata, expliquen los motivos por los cuales no le han dado cumplimiento a la sentencia de primera instancia calendada marzo 10 de 2021, emitida dentro del expediente de tutela radicado. 054754089001 2021-00004-00

Así mismo se les indicará que el incumplimiento del fallo, les hará merecedor de las sanciones establecidas en los artículos 27, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Email. jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 8575026

Con el requerimiento se hará llegar copia de la sentencia de tutela que está dando origen al caso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9b126beba037d58d27719e3b09cebfab675aa1be125702d0594186733f29
591**

Documento generado en 14/01/2022 01:35:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>